



COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA ADUANERA

(Disposición N° 128/14 AFIP)

SUBCOMISIÓN VI



□ □ □

□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

REGIMENES ESPECIALES (Mayo - Junio 2015)

REGÍMENES ESPECIALES

- 1. RÉGIMEN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.**
- 2. RÉGIMEN DE LAS OPERACIONES ADUANERAS EFECTUADAS POR MEDIOS DE TRANSPORTE DE GUERRA, SEGURIDAD Y POLICÍA.**
- 3. RÉGIMEN DE CONTENEDORES.**
- 4. RÉGIMEN DE EQUIPAJE.**
- 5. RÉGIMEN DE RANCHO, PROVISIONES DE A BORDO Y SUMINISTROS DEL MEDIO DE TRANSPORTE.**
- 6. RÉGIMEN DE LA PACOTILLA.**
- 7. RÉGIMEN DE FRANQUICIA DIPLOMÁTICA.**
- 8. RÉGIMEN DE ENVÍOS POSTALES Y COURRIER.**

Envíos postales.

Courrier

8.2.1. Régimen de muestras para courrier.

- 9. RÉGIMEN DE MUESTRAS .**
- 10. RÉGIMEN DE REIMPORTACIÓN DE MERCADERÍA EXPORTADA PARA CONSUMO.**
- 11. RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN PARA COMPENSAR ENVÍOS DE MERCADERÍA CON DEFICIENCIAS.**
- 12. RÉGIMEN DE TRÁFICO FRONTERIZO.**
- 13. RÉGIMEN DE ENVÍOS DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO.**
- 14. RÉGIMEN DE ADUANAS DOMICILIARIAS Y DE FACTORÍA.**
 - Aduanas domiciliarias.
 - Aduana de factoría.
- 15. RÉGIMEN DE COMPROBACIÓN DE DESTINO.**
- 16. RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN EN PLANTA.**
- 17. DEPÓSITO FISCAL.**
- 18. DEPÓSITO FRANCO.**
- 19. TIENDAS LIBRES.**
- 20. EXPORTACIÓN EN CONSIGNACIÓN.**



□ □ □

□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

- 21. CONCENTRADO DE MINERALES.**
- 22. PRECIOS REVISABLES.**
- 23. DECLARACIÓN JURADA DE VENTA AL EXTERIOR.**
- 24. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.**
- 25. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS.**
- 26. ENVÍOS ESCALONADOS.**
- 27. PLANTA LLAVE EN MANO.**
- 28. RÉGIMEN SIMPLIFICADO OPCIONAL DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.**
- 29. IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS SIN FINALIDAD COMERCIAL Y/O INDUSTRIAL.**
- 30. DONACIONES.**
 - 3.1. Convenio de asistencia técnica.**
- 31. RÉGIMEN DE IMPORTACIONES PARA INSUMOS DESTINADOS A INVESTIGACIONES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS.**
- 32. IMPORTACIONES DE MEDICAMENTOS Y OTRAS MERCADERÍAS PARA USO COMPASIVO.**
- 33. MATERIAL BIOLÓGICO.**
- 34. ÓRGANOS Y MATERIALES ANATÓMICOS HUMANOS PARA SU IMPLANTE.**
- 35. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS.**
- 36. ENERGÍA ELÉCTRICA.**
- 37. BIENES CULTURALES.**
- 38. RÉGIMEN DE REEMBOLSO ESPECIAL POR PUERTOS PATAGONICOS.**



□ □ □

□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

REGÍMENES ESPECIALES

1. RÉGIMEN DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE¹

- Resolución General N° 3667 AFIP conjunta con Resolución N° 618/14 (Administración Nacional de Aviación Civil), Disposición N° 1/14 (Dirección Nacional de la Policía de Seguridad Aeroportuaria) y Disposición N° 1/14 (Dirección Nacional de Migraciones). Los prestadores de servicios de transporte aéreo internacional (vuelos comerciales o no comerciales y regulares o no regulares), así como los sujetos propietarios de aeronaves afectadas al uso particular y exclusivo de su titular o de sus asociados, deberán remitir a la Dirección Nacional de Migraciones, mediante transferencia electrónica de datos, información relativa a los sujetos transportados (pasajeros o tripulación). La información suministrada será utilizada por la referida Dirección, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), de acuerdo con las competencias de cada organismo y conforme al procedimiento de intercambio de información, por medios electrónicos, que se establezca.
- Resolución General N° 3596 AFIP. Se aprueba el Módulo Información Anticipada del Manifiesto General de Carga a través del Sistema Informático Malvina, el cual comprenderá la información relativa a los medios de transporte que arriben al territorio nacional por la vía aérea, incluso los medios de transporte que arriben vacíos y la totalidad de las mercaderías transportadas en los respectivos medios, cualquiera sea su destino (mercaderías en tránsito y en tránsito a bordo de la aeronave).
- Resolución General N° 3622 AFIP. Se aprueba el Módulo Información Anticipada del Manifiesto General de Carga a través del Sistema Informático Malvina, el cual comprenderá la información relativa a los medios de transporte que arriben al territorio nacional por la vía acuática, incluso los medios de transporte que arriben vacíos y la

¹ Ley 22.415 arts. 466 a 471.



totalidad de las mercaderías transportadas en los respectivos medios, cualquiera sea su destino.

- Resolución General N° 3627 AFIP. Se establecen los lineamientos operativos aplicables a la Digitalización de los Manifiestos Originales de Carga de Importación, del Rancho y de la Pacotilla, y de los Manifiestos Originales de Exportación de los medios de transporte que arriben o salgan del territorio nacional, por la vía acuática, Digitalización de los Documentos de Transporte Consolidados (madre), Presentación electrónica y automática de los Manifiestos de Carga de Importación SIM y de desconsolidación SIM de los referidos medios. Se crea el "Legajo Electrónico del Viaje del Medio de Transporte Vía Acuática".

Normas relacionadas:

- Resolución General N° 833 AFIP Procedimientos complementarios relativos a controles a la descarga de los medios de transporte vía acuática.
- Resolución N° 28/05 (Grupo de Mercado Común). Norma relativa al transporte de encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales.
- Decisión N° 43/2014: Grupo Mercado Común – MERCOSUR: Se aprueban los "Procedimientos mínimos para el control sanitario en la preparación, acondicionamiento, almacenamiento y distribución de alimentos en puertos, aeropuertos, terminales internacionales de carga y de pasajeros, pasos de frontera terrestres del Mercosur y para los medios de transporte internacional que por ellos circulan".
- Decisión 19/2011: Grupo Mercado Común – MERCOSUR: Las mercaderías, así como los medios de transporte terrestre y fluvial de los Estados Partes, gozarán de libertad de tránsito dentro del territorio de los demás Estados Partes, serán considerados en tránsito a través del territorio de un Estado Parte, cuando el paso por dicho territorio constituya sólo una parte de un viaje completo que comience y termine fuera de las fronteras del Estado Parte.
- Instrucción General DGA 5/11: Registro del tráfico aduanero de camiones, registro y evaluación de las alertas de riesgo sobre los medios de transporte.



2. RÉGIMEN DE LAS OPERACIONES ADUANERAS EFECTUADAS POR MEDIOS DE TRANSPORTE DE GUERRA, SEGURIDAD Y POLICÍA²

- Resolución General N° 2092 AFIP conjunta con Resolución N° 663/06 del Ministerio de Defensa. Plan anual de Provisión en el Exterior de Material Bélico. Importación de Material Bélico.
- Nota Externa N° 36/06 DGA. Se da estricto cumplimiento a lo normado en la Resolución 663/2006 del Ministerio de Defensa y Resolución General AFIP 2092 publicada en el Boletín Oficial del 31 de julio de 2006, donde se determina el procedimiento al cual deben ajustarse las importaciones amparadas en los Regímenes de Excepción establecidos por la Ley 19.348 y los Decretos 4874/59 y 2921/70 que autorizan a las Fuerzas Armadas a importar material bélico secreto sin el pago de derechos aduaneros y tributos nacionales.
- Instrucción General N° 4/09 DGA. Dirección de Programas y normas de Procedimientos Aduaneros. Material Bélico Secreto. Autorización de las Instrucciones Operativas.

3. RÉGIMEN DE CONTENEDORES³

- Resolución General N° 3615 AFIP Se establece un régimen de información sobre los contenedores operativos afectados al tráfico internacional de mercaderías mediante el servicio “web” “Registro de Contenedores”, cuyo manual de uso y, en su caso, sus adecuaciones estarán disponibles en el sitio “web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Resolución General N° 331 AFIP Régimen de Contenedores. Garantías.
- Resolución General N°285 AFIP Tránsito de Contenedores sin el Dispositivo Electrónico de Seguridad
- Resolución General N°7 AFIP Tránsito. (Importación). Apruébanse medidas orientadas a asegurar el cumplimiento del traslado de mercaderías de importación.

² Ley 22.415 arts. 472 a 484, Leyes 14047, 19137, 19348, 21770 y su modif, 22215 y 26134.

Decreto 4874/59 y 2921/70

Decreto 603/92 modificado por Decretos 657/95, 102/00 y 437/00

Decreto 1291/93

³ Ley 22.415, Ley 24.921 Transporte Multimodal, Ley 25.345.

Decreto 1001/82: art. 57.

Ley 21.967 Inscripción internacional de los contenedores.



• • •

AFIP

www.afip.gob.ar

- Resolución N° 869/93 ANA Se aprueban las normas relativas a la importación y exportación temporal, descarga, traslado y transferencia de contenedores. Modificada por RG 3615 y Res. 1221/93 ANA.
- Resolución General N°2282 AFIP Exportación. Apruébanse las normas a las cuales deberán ajustarse las firmas fabricantes exportadoras de contenedores.
- Resolución General N°1870 AFIP Contenedores. Normas reglamentarias para operar en el transporte de mercaderías de importación o exportación por vía marítima, aérea o terrestre. Modificada por RG 2570 y 2577.
- Resolución N° 29/03 Sistema de seguimiento de contenedores.
- Instrucción N° 1/08 DGA. Modificada por Instrucción N° 1/11 DGA. Puesta a bordo de contenedores.

4. RÉGIMEN DE EQUIPAJE⁴

- Resolución N°3751 ANA. Régimen General de Equipaje de Importación y Exportación. MERCOSUR. Modificada por Resoluciones Generales N°3287, 3720, 2834, 1807, 703, 656 y 162.
- Resolución General N°1807 AFIP. Medios de Pago de tributos motivo Equipaje.
- Resolución General N°636 AFIP. Control sanitario de pasajeros y equipaje.
- Resolución General N°656 AFIP. Equipaje. Control Sanitario.
- Resolución General N°2834 AFIP. Régimen General de Equipaje. Normas para la verificación de equipajes mediante el sistema de canal verde y canal rojo. Declaración de aduanas. Procedimiento de atención al pasajero.
- Resolución General N°2731 AFIP. Se incorpora a nuestro ordenamiento jurídico nacional la Decisión del Consejo del Mercado Común N° 53/08 (CMC). “Régimen Aduanero de Equipaje en el Mercosur”.
- Resolución General N°2704 AFIP. Ingreso de dinero en efectivo e instrumentos monetarios al territorio argentino. Se deja sin efecto la Resolución General N° 1172.
- Resolución General N°2705 AFIP. Egreso de billetes, monedas y metales preciosos amonedados del territorio argentino. Resolución General N° 1176 y sus complementarias. Modificada por RG 3010.

⁴ Código Aduanero: arts. 488 a 505 CA y disposiciones generales supletorias.
Decreto 1001/82 – arts. 58 a 67



- Resolución General N° 3109 AFIP. Se establecen los requisitos y procedimientos aplicables a la importación de bienes pertenecientes a los extranjeros que obtengan su residencia permanente en la República Argentina y a los argentinos que retornan al país luego de haber residido más de 2 años en el exterior.
- Instrucción General N° 3/10 AFIP. Aplicación de control no intrusivo en la vía aérea e instrucción sobre sistema de control de ingreso.
- Instrucción General N° 72/02 DGA. Equipaje. Derechos de Exportación. Exención.
- Decisión N°53/08 Se aprueba el "Régimen Aduanero de Equipaje en el MERCOSUR".
- Instrucción General 12/11 DGA. Sistema Informático de Registro del formulario OM-121/A. declaración de objetos transportados como equipaje, Obligatoriedad.
- Instrucción general N°1/05 (DI PNPA) modificada por Instrucción general 1/10 DGA (DI PNPA). Procedimiento de cobro de exceso de franquicia de equipaje con tarjetas de débito y crédito y su registro en el SIM. Cronograma de implementación.
- Resolución N° 122/93 ANA. Transporte de Equipaje por Corredores de Comercio. Derógase la Resolución ANA N° 2063/88.
- Resolución General 3181 AFIP: Bienes de extranjeros que obtengan residencia permanente en la República Argentina y de argentinos que retornan para residir en el país. Se modifica la Resolución General N° 3109/11. Se adecúa la documentación exigida para los ciudadanos argentinos y se deja sin efecto el requisito de cambio de domicilio en el Documento Nacional de Identidad.
- Instrucción General N° 1/10 (DIPNPA). Procedimiento de Aplicación al régimen de equipaje. Pago de exceso de franquicia de equipaje con tarjetas de débito y crédito.
- Instrucción General N° 1/09 (Dirección de Técnica DGA): Ingreso al territorio aduanero de billetes (papel moneda), divisas, oro de buena entrega, monedas de oro y/u otros valores mobiliarios que fueren en condición de Equipaje o Pacotilla. Declaración de Aduanas. Registración.

5. RÉGIMEN DE RANCHO, PROVISIONES DE A BORDO Y SUMINISTROS DEL MEDIO DE TRANSPORTE

- Resolución General N° 3548 AFIP Se establece el procedimiento para el registro en el Sistema Informático MARIA (SIM) de la declaración de rancho, provisiones de a bordo y suministros de medios de transporte acuáticos y aéreos —de bandera nacional y



extranjera— que egresen del territorio aduanero por sus propios medios. Aplicación para la declaración de las mercaderías con sus respectivos “Códigos AFIP”. Modificada por la Resolución General N° 3722 AFIP.

- Resolución General N° 3588 AFIP. sustituye el listado de posiciones arancelarias NCM incluidas en el Sistema Informático Malvina (SIM) habilitadas para la Declaración de Rancho de Combustibles de los medios de transporte.
- Resolución General N° 3627 AFIP. Se establecen los lineamientos operativos aplicables a la Digitalización de los Manifiestos Originales de Carga de Importación, del Rancho y de la Pacotilla, y de los Manifiestos Originales de Exportación de los medios de transporte que arriben o salgan del territorio nacional, por la vía acuática, Digitalización de los Documentos de Transporte Consolidados (madre), Presentación electrónica y automática de los Manifiestos de Carga de Importación SIM y de Desconsolidación SIM de los referidos medios. Se crea el “Legajo Electrónico del Viaje del Medio de Transporte Vía Acuática”.
- Resolución General N° 2830 AFIP. Presentación del Manifiesto del Rancho ante el servicio aduanero para buques turísticos de transporte internacional de pasajeros. Su implementación
- Resolución General N° 2727 AFIP. Se aprueban las Normas para la Declaración de Rancho y Pacotilla de Yates y demás Embarcaciones de Placer y de Recreo, de Investigación Científica y Deportiva, de Bandera Argentina o Extranjera de Uso Particular, que arriben por sus propios medios al Territorio Nacional. Modificada por RG 2873.
- Resolución General N° 2065 AFIP. Rancho y Pacotilla. Normas para la declaración de ferribotes, balsas, etc. de bandera argentina o extranjera, que arriben al Territorio Nacional. Modificada por Resoluciones N° 2727/97 ANA y 1135/94 ANA.
- Resolución General N° 1801 AFIP. Régimen de Rancho de Combustibles para Exportaciones. Modificada por RG 3588 y 3313.
- Nota Externa N° 11/05 (DGA). Régimen de rancho de combustible. Asimilación de Embarcaciones pesqueras de rada, ría y costeras y embarcaciones afectadas a embarcaciones científicas.



□ □ □

□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

6. RÉGIMEN DE LA PACOTILLA⁵

- Resolución N° 2900/82 ANA. Pacotilla. Adecuación a lo establecido en el Código Aduanero.
- Resolución N° 2065/87 ANA. Rancho y Pacotilla. Normas para la declaración de ferribotes, balsas, etc. de bandera argentina o extranjera, que arriben al Territorio Nacional. Modificada por Resoluciones N° 2727/97 ANA y 1135/94 ANA.
- Resolución General N° 2704 AFIP. Control de divisas. Ingreso de dinero en efectivo e instrumentos monetarios al territorio argentino.
- Resolución General N° 2705 AFIP. Egreso de billetes, monedas y metales preciosos amonedados del territorio argentino. Modificada por RG 3010.
- Resolución General N° 2727 AFIP. Se aprueban las Normas para la Declaración de Rancho y Pacotilla de Yates y demás Embarcaciones de Placer y de Recreo, de Investigación Científica y Deportiva, de Bandera Argentina o Extranjera de Uso Particular, que arriben por sus propios medios al Territorio Nacional. Modificada por Resolución General N° 2873.
- Resolución N° 1241/91 ANA. Rancho – Pacotilla. Normas para ferribotes.
- Instrucción General conjunta N° 3/09 DGA (DIPNPA). Ingreso al territorio aduanero de billetes (papel moneda), divisas, oro de buena entrega monedas de oro y/u otros valores mobiliarios que fueren en condición de Equipaje o Pacotilla. Declaración de Aduanas.

Normas relacionadas

- Resolución General N° 3627 AFIP. Se establecen los lineamientos operativos aplicables a la Digitalización de los Manifiestos Originales de Carga de Importación, del Rancho y de la Pacotilla, y de los Manifiestos Originales de Exportación de los medios de transporte que arriben o salgan del territorio nacional, por la vía acuática, Digitalización de los Documentos de Transporte Consolidados (madre), Presentación electrónica y automática de los Manifiestos de Carga de Importación SIM y de Desconsolidación SIM de los referidos medios. Se crea el "Legajo Electrónico del Viaje del Medio de Transporte Vía Acuática".

⁵ Ley 22.415 arts. 517 a 528.
Dto 1001/82 Arts. 71, 72 y 73.



• • •

AFIP

www.afip.gob.ar

7. RÉGIMEN DE FRANQUICIA DIPLOMÁTICA⁶

- Resolución Conjunta N° 2909 AFIP. Régimen de Franquicias y Privilegios Impositivos correspondientes a los miembros, de las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares extranjeras y argentinas.
- Instrucción General N° 15/11 (DIPNPA). Franquicias Diplomáticas para la importación de automotores. Nuevo subregimen a incorporarse. IS06 “Nacionalización Vehículo ingresado Franquicia Diplomática sobre Depósito”, para aquellos vehículos que previamente hayan sido documentados bajo una destinación suspensiva de depósito de almacenamiento (IDA4).
- Instrucción General N° 1/09 DGA. Destinaciones de Importación para Consumo bajo el Régimen de franquicias diplomáticas

Normas relacionadas

- Resolución N° 357/08 (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) Aprueba las “Normas Aplicables al Régimen de Inmunidades y Franquicias”, el “Procedimiento para la Introducción de Automotores Importados”, la “Razonabilidad de las Solicitudes de Importación al Amparo de las Franquicias Diplomáticas” y el “Procedimiento para la Importación de Bienes por Parte de Organismos Internacionales en el Marco de Programas o Proyectos de Cooperación Internacional”. Modificada por 1339/08 (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto).
- Disposición N° 41/08 (Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) Requisitos mínimos a suministrar por las Misiones y Representaciones. Autorización de Importación de Automóvil. Franquicia de Importación de un Automóvil. Solicitud de Chapa Patente de Automóvil. Solicitud de Chapa Patente de Cortesía de Automóvil

8. RÉGIMEN DE ENVÍOS POSTALES Y COURRIER⁷

- Resolución General N° 3196 AFIP. Se establece el procedimiento que deberán observar los Prestadores de Servicios Postales/Courier que acrediten que hayan intentado, sin éxito,

⁶ Ley 22.415 arts. 529 a 549. Dto 1001/82.

Dto 25/70 Inmunidades y franquicias diplomáticas. Apruébase el régimen. Modificada por Dtos. 235/08, 2631/92 y 1283/90.

⁷ Ley 22.415 arts. 550 a 559. Dto 1001/82.



□ □ □

□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

la entrega de envíos postales internacionales y encomiendas a sus destinatarios con relación a las mercaderías excluidas del régimen simplificado dispuesto en la Resolución N° 2436/96 ANA. Courier.

- Resolución N° 2436/96 ANA. Prestadores de Servicios Postales. Importación y Exportación. Apruébanse normas relativas a mercaderías por parte de empresas habilitadas como Courier. Modificada por RG 2570, 655, 601 y Resolución N° 3236/96 ANA.

8.1. Envíos postales:

- Resolución N° 2048/82 ANA Envíos postales internacionales. Trámite. Modificada por Resolución General N° 501 y Resolución N° 2307/82 ANA.
- Resolución General N° 3582 AFIP. Los sujetos que realicen compras de mercaderías a proveedores del exterior, que ingresen al país mediante el correo oficial —incluido el servicio puerta a puerta—, podrán utilizar el procedimiento previsto en la Resolución General N° 3.579/14 AFIP (F. 4550) en dos oportunidades en el año calendario, resultando de aplicación la franquicia anual de U\$S 25 prevista en la Reglamentación del Código Aduanero.
- Resolución N° 743/95 ANA. Envíos Postales. Apruébanse las normas relativas al despacho de envíos postales puerta a puerta que realice el Correo Oficial de administración estatal.
- Resolución N° 775/00 ANA. Manifiesto de carga. Envíos postales. Apruébanse procedimientos
- Resolución N° 748/99 ANA. Manifiesto de Carga. Envíos Postales.
- Instrucción General N° 6/02 DGA Envíos postales. Tránsito. Metodología Registral. Modificada por Instrucciones Generales N° 20 y 22/02 (SDG LTA).

8.2 Courier:

- Resolución General N° 3579 AFIP. Los sujetos que realicen compras de mercaderías a proveedores del exterior, que ingresen al país mediante el correo oficial —incluido el servicio puerta a puerta— o a través de Prestadores de Servicios Postales/Courier, deberán acceder al sitio “web” de la AFIP, seleccionar el Formulario N° 4550 (Compras a proveedores del exterior) y completar el mismo con el detalle de la adquisición realizada.



La presentación de la declaración jurada se realizará con anterioridad al retiro o recepción de la mercadería por parte del adquirente. Envío Postal, Courier.

- Resolución General N° 3236 AFIP. Modifícase el procedimiento relativo a la actividad de los Permicionarios de Servicios Postales (PSP/Courier) en materia aduanera.

8.2.1 Régimen de muestras para courier.

- Resolución General N° 2021 AFIP. Sistema Informático María (SIM). Registro de solicitudes de importación y exportación para consumo en forma simplificada por parte de Prestadores de Servicios Postales/Courier mediante documentos electrónicos. Modificada por RG 2237.
- Resolución General N° 3176 AFIP. Régimen de Servicios Postales PSP/Courier. Régimen de muestras. Resolución N° 2436/96 (ANA), sus modificatorias y complementarias.

9. RÉGIMEN DE MUESTRAS⁸

- Resolución N° 459/84 ANA. Libros, diarios, afines y muestras. Importación. Apruébanse normas generales para su libramiento a consumo. Modificada por Resolución N° 7/91 ANA, 2082/84 ANA, 1370/90.
- Resolución General N° 1458 AFIP. Régimen de muestras para PyMES Exportadoras.
- Resolución N° 1566/89 ANA. Régimen de Exportación De muestras. Apruébanse normas operativas.
- Nota Externa N° 12/07 DGA. Defensa del Consumidor. Intervenciones y certificaciones sobre destinaciones suspensivas y muestras.
- Nota externa N° 12/09 DGA. Certificados de Importación de Productos Textiles, Manufacturas Diversas y Partes de Calzados. Excepciones. Régimen de Muestras.
- Nota externa N° 6/05 DGA. La Administración Federal de Ingresos Públicos aclara diversos aspectos relacionados con la información que debe ser suministrada por los sujetos que efectúen operaciones de exportación e importación de bienes entre empresas

⁸ Ley 22.415 arts. 560 a 565 Dto
1001/82 Arts.



□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

independientes. Se efectúan precisiones referidas al Monto anual de operaciones de exportación e importación de bienes, margen bruto de las importaciones para reventa, y al envío de muestras, posters, o repuestos.

- Disposición N° 11/11 (SDG LTA). Régimen de Envíos Postales. Courier. Ingreso de Muestras para ensayo.

Normas relacionadas

- Resolución N° 886/12 (MEFP) Aprobación de los Certificados de Importación tramitados a través del “Sistema Integrado de Comercio Exterior” (SISCO), cuyas solicitudes revisten el carácter de declaración jurada, se registrará en el Sistema Informático MARIA (SIM). Art 4.

10. RÉGIMEN DE REIMPORTACIÓN DE MERCADERÍA EXPORTADA PARA CONSUMO⁹

- Instrucción General N° 5/03 DGA (SDG TLA). Admisión Temporaria. Reimportación de mercaderías que contengan insumos importados.
- Instrucción General N° 451/98 DGA (DI PNF). Operaciones de Reimportación. Devolución de Recupero del Impuesto al Valor Agregado por exportaciones.

11. RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN PARA COMPENSAR ENVÍOS DE MERCADERÍA CON DEFICIENCIAS¹⁰

- Resolución N° 1869/93 ANA. Procedimiento de la solicitud aduanera. Régimen de Importación o de Exportación para compensar envíos de mercadería con deficiencias. Modificada por Resolución N° 10/98.
- Nota Externa N° 39/09 ANA. Régimen de Exportación para Compensar Envíos de Mercaderías con Deficiencias. Automatización de la liquidación en el SIM.

⁹ Código Aduanero: Arts. 566 a 572.
Decreto 1001/82. Arts. 83 y 84.
Decreto 2752/91

¹⁰ Código Aduanero: Arts. 573 a 577.
Decreto 1001/82 - art. 85.
Ley 22.765. Ley 26.523



- Instrucción General N° 75/02 DGA Compensación. Tributos que gravan la importación a consumo a los insumos importados temporalmente.
- Decisión CMC 3/06: Regímenes adoptados unilateralmente en el Mercosur. Modificada por Directiva 31/09 CCM.
- Instrucción General N° 7/16 (SDG TLA). Se procede a reglamentar las pautas procedimentales respecto al Régimen de Importación o de Exportación para compensar envíos con deficiencias, en los términos de los artículos 573 al 577 del Código Aduanero y artículo 85 del Decreto N° 1.001/82.

12. RÉGIMEN DE TRÁFICO FRONTERIZO¹¹

- Resolución General N° 2827 AFIP. Pasos Fronterizos habilitados con la República de Bolivia, República Federativa del Brasil, República del Paraguay y República Oriental del Uruguay.
- Resolución N° 2604/86 ANA. Tráfico Fronterizo. Modificada por RG 1717, 1336, 1116, 262 y Resoluciones ANA N° 1599/91, 1732/89 y 1340/88.
- Nota Externa N° 26/09 DGA. Aclaraciones sobre exportaciones de piezas, cortes y medias reses de carne bovina, bajo la modalidad de tráfico vecinal fronterizo, y de aceites comestibles que en sus etiquetas contengan la leyenda “Precio para la Venta en Supermercados e Hipermercados” son de venta exclusiva para el mercado doméstico.
- Decisión N° 2/06 CMC MERCOSUR Regímenes especiales de importación.
- Resolución N° 212/14 DGA. Se prorroga la autorización provisoria para la realización de operaciones aduaneras correspondientes a los Regímenes de Equipaje y Tráfico Vecinal Fronterizo en las nuevas instalaciones del Paso Internacional “Puerto Posadas-Puerto Pacu Cua”, en jurisdicción de la Aduana de Posadas, hasta el día 31 de diciembre de 2015, inclusive.
- Resolución General N° 2137 AFIP. Habilitación de Pasos Fronterizos con la República de Chile. Actualización en un único acto dispositivo.

Normas relacionadas

¹¹ Código Aduanero: arts. 578 a 580
Decreto 2292/76



• • •

AFIP

www.afip.gob.ar

- Resolución N° 122/01 (Secretaría de Industria). Establécese que determinadas autopartes importadas originalmente para la producción pueden ser destinadas al mercado de reposición.

13. RÉGIMEN DE ENVÍOS DE ASISTENCIA Y SALVAMENTO¹²

- Resolución N° 1096/86 ANA. Régimen de envíos de asistencia y salvamento.
- Instrucción General N° 4/13 DGA. Régimen de Envíos de Asistencia y Salvamento. Vigencia de la Resolución N° 1096/86 ANA a efecto de dar curso con celeridad, a las solicitudes de importación de las mercaderías que se reciban en carácter de ayuda para las zonas afectadas por la inundación.

14. RÉGIMEN DE ADUANAS DOMICILIARIAS Y DE FACTORÍA

- Resolución N° 15/14 Se actualizan los importes del monto de las Garantías de Actuación en el Régimen de Aduanas domiciliarias y Factorías por el término de un año.
- Instrucción General N° 12/13 DGA Liquidación y Autorización de Reintegros de Exportación. Grandes Operadores. Regímenes de Aduanas Domiciliarias y Factorías.

14.1. Aduanas domiciliarias:

- Resolución General N° 596 AFIP. Aduanas domiciliarias. Depósitos Fiscales. Se establece un régimen en los establecimientos de las empresas. Modificada por RG 3015 y 800.
- Resolución General N° 671 AFIP. Misiones y funciones del Coordinador General de Aduanas domiciliarias.
- Resolución General N° 1519 AFIP. Inscripción de Uniones Transitorias de Pequeñas y Medianas Empresas. Suspende la vigencia de la Res. 14/03 DGA.
- Resolución N° 14/03 DGA. Establécese que la inscripción de Uniones de Empresas para operar bajo este Régimen será autorizada a los agrupamientos PYMES exclusivamente.
- Resolución N° 40/99 Instrucciones complementarias a la Resolución General N° 596 AFIP.

¹² Ley 22415 art 581 a 584. Decreto 1001/82.



□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

- Nota externa N° 10/05 DGA. Monto establecido en el SIM para los motivos "RESI" del Régimen de Aduanas Domiciliarias.

14.1.2. Aduana de factoría:¹³

- Resolución conjunta N° 1424 AFIP Y Secretaría de Industria, Comercio y Minería (14/03). Modificada por Resolución conjunta N° 210/07 (SIC). Aprueba la legislación sobre Aduana de Factoría.
- Resolución General N° 1673 AFIP Registro en el SIM de operaciones del régimen RAF. Sistema consensuado de seguimiento de Stock. Modificada por RG 3013 y 2550.
- Nota externa N° 83/07 DGA Programa Sistemático de Control no intrusivo para Aduanas Factorías.
- Instrucción General N° 19/04 DGA Destinaciones de Exportación RAF con Aduana de salida distinta a la de registro.

15. RÉGIMEN DE COMPROBACIÓN DE DESTINO

- Resolución General N° 2193 AFIP Normas generales para su aplicación.
- Nota Externa N° 35/09 DGA Régimen de Comprobación de Destino. Derogación de la Nota Ext. N° 82/08 DGA. Implementación de nuevos procedimientos en el Régimen de Comprobación de Destino con respecto a la Declaración en la Destinación Suspensiva de Importación Temporaria.

16. RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN EN PLANTA¹⁴

- Resolución General N° 2977 AFIP Se establecen las condiciones y procedimientos bajo los cuales se llevará a cabo el régimen de cargas de exportación en planta. Modificada por RG 3184 y 3125. (Esquema tecnológico –página web de AFIP).
- Instrucción General N° 21/11 DGA Habilitación de las Plantas de Exportadores para Consolidación de Cargas de Exportación.

¹³ Decreto N° 688/02 y su modificatoria Dto. 2722/02.

¹⁴ Decreto N° 1001/82



17. DEPÓSITO FISCAL

Normas específicas

- Resolución N° 3343/94 ANA. Apruébanse las Normas relativas a la Inscripción para la Habilitación de Depósitos Fiscales. Modificada por RG 1087, Resolución N° 1564/97, 4216/96, 3612/96 y 3634/94 ANA, y 347/97 DGA.
- Resolución General N° 3477 AFIP. Se establece para la habilitación de depósitos fiscales, en los términos de la Resolución N° 3.343/94 ANA, determinados requisitos tecnológicos. Poseer un Sistema de Control No Intrusivo de Cargas (escáner) y contar con un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). Modificada por RG 3551.
- Resolución N° 3701/94 ANA. Depósitos Particulares. Autorízase la habilitación en los aeropuertos internacionales, en los términos de la Resolución N° 3343/94.
- Resolución General N° 3581 AFIP. Registros especiales aduaneros.
- Resolución General N° 3678 AFIP. Medidas de control no intrusivo. Los depósitos fiscales deberán contar para su habilitación con caniles que se ajusten a las especificaciones técnicas previstas en esta medida
- Disposición N° 186/10 AFIP. Se delega en los Subdirectores Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y del Interior, la facultad para la habilitación, suspensión y cancelación de habilitaciones de depósitos fiscales y terminales portuarias, en el ámbito de sus respectivas competencias jurisdiccionales.
- Nota Externa N° 60/09 DGA Equipamiento informático, conectividad y acceso con el que deberán contar los depósitos fiscales y las plantas propias de los exportadores.

Normas relacionadas

- Instrucción General N° 6/07 DGA. Autorización a los depósitos fiscales para el almacenamiento de nitrato de amonio.
- Nota Externa N° 62/06 DGA. Desafectación temporal de tanques habilitados como fiscales.
- Nota Externa N° 6/05. Reglamento sobre tanques fiscales fijos de almacenamiento. Depósitos fiscales.

18. DEPÓSITO FRANCO



□ □ □

□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

- Resolución N° 2676/79 ANA. Depósitos frances.
- Resolución General N° 3628 AFIP. Código AFIP.

19. TIENDAS LIBRES¹⁵

- Resolución N°4483/82 ANA Tiendas libres.
- Resolución N°187/88 ANA Aeropuerto J. Newbery. Autorízase la venta de mercaderías de origen extranjero.
- Resolución N°1101/94 ANA Tiendas Libres para la venta de mercaderías de origen nacional. Normas.
- Resolución N°4093/79 ANA Uso de las Tiendas Libres por los pasajeros de cualquier Línea Aérea Internacional, con ajuste al Reglamento General del Despacho de Equipaje.
- Resolución N° 1097/86 ANA Tiendas libres. Habilitan para los Aeropuertos Internacionales de Córdoba y Jorge Newbery.
- Resolución N° 227/89 ANA Tiendas libres. Mercadería Nacional. Autorización y normas. Modificada por Resolución N° 1101/94 ANA.

Normas relacionadas

- Disposición N° 63/09 (Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria). Se aprueba la Norma de Procedimiento para la Comercialización de Cortes de Carne Fresca Bovina Deshuesada, Enfriada o Congelada en las tiendas libres de impuestos o "Duty Free Shop".

20. EXPORTACIÓN EN CONSIGNACIÓN¹⁶

- Instrucción General N° 6/09 (DI PNPR) Automatización Pago Derechos de Exportación en Envíos en Consignación.
- Resolución N° 62/02 (Ministerio de la Producción). Se fija un plazo de 180 días para las operaciones de exportación que se destinen en consignación.

¹⁵ Ley 22.056. Régimen de Tiendas Libres

¹⁶ Decreto N° 637/79 y sus modificatorias (Decreto N° 975/98, 712/96 y 482/02). Normas para facilitar el envío al exterior de mercaderías en consignación.



- Resolución N° 171/06 (MEyP) Se fija un plazo para la exportación en consignación de mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur. Plazo cumplido.

Normas relacionadas:

- Resolución General N° 1921 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General N° 2758 AFIP. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación.
- Resolución N° 2408/86 ANA. Establécese que el incumplimiento, no configura infracción al régimen aduanero ya que no se puede aplicar por analogía en la destinación suspensiva de exportación temporaria. Sumarios. Representación Fiscal.
- Resolución N° 4627/80 ANA Envíos en consignación.

21. CONCENTRADO DE MINERALES

- Resolución General N° 2108 AFIP Exportación de minerales y sus concentrados. Registración de la respectiva destinación aduanera con el subrégimen "ES03", cuya descripción es exportación concentrado de minerales, lo cual implicará que los valores declarados serán modificados con posterioridad. Modificada por RG 2458, 3272 y 3664.
- Resolución General N° 1921 AFIP Se reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM. Y sus modificatorias.
- Resolución General N° 3065 AFIP Las solicitudes de destinaciones de exportación de Plata en bruto (incluida la plata dorada y la platinada) y Aleación dorada o bullón dorado, deberán oficializarse, sin excepción, ante alguna de las Aduanas pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional Aduanera, en la que se encuentra localizado el yacimiento del cual son extraídas. Modificada por RG 3272.

Normas relacionadas

- Resolución General N° 3294 AFIP Minerales y sus concentrados. Establecimiento del valor de las mercaderías. Requerimiento por parte del servicio aduanero para requerir la



extracción de muestras representativas. Muestreo de Metales Preciosos. Muestreo del Bullón.

- Resolución General N° 3577 AFIP Se establece un régimen de percepción en el impuesto a las ganancias aplicable a las operaciones de exportación definitiva para consumo, que efectúen los contribuyentes y/o responsables, respecto de las cuales la AFIP verifique que los países de destino físico de la mercadería difieren de los países o jurisdicciones donde se encuentran domiciliados los sujetos del exterior a quienes se le facturaron dichas operaciones de exportación.
- Resolución General N° 1582 AFIP Muestras y Análisis. Consideraciones generales sobre extracciones de muestras y análisis. Modificada por RG 2318 y 2683.
- Instrucción General N° 14/13 DGA Certificado de Origen utilizado para el Régimen de Exportación de Minerales y sus Concentrados. Relacionada con Resolución de la Secretaría de Minería (SM) N° 130/1993.
- Resolución N° 626/12 ME Se establecen plazos especiales para el ingreso al sistema financiero local de divisas producto de las operaciones de exportación para determinadas empresas. Empresas vinculadas.

22. PRECIOS REVISABLES.

- Resolución N° 2780/92 (ANA). Precios revisables. Normas para productos que se comercializan sobre la base de precios FOB sujetos a una determinación posterior al momento del registro.
- Resolución General N° 2933 AFIP. Se establecen las condiciones y procedimientos aplicables para el registro y tramitación de importaciones de mercaderías en el marco de contratos con cláusula de precio revisable.

Normas relacionadas:

- Resolución General N° 1921 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General N° 2758 AFIP. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación.
- Resolución General N° 3755 AFIP. Impuesto a las ganancias.
- Nota Externa N° 73/09 DGA. Exportación de Energía Eléctrica.



23. DECLARACIÓN JURADA DE VENTA AL EXTERIOR¹⁷

- Resolución N° 5253/08 (ONCCA). Mecanismo operativo denominado “ROE VERDE”. Acogimiento al régimen opcional establecido en la Resoluciones Nros. 543/08.
- Resolución N° 561/10 (ONCCA). Registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior denominado R.O.E. VERDE.
- Resolución Conjunta N° 2488/08 AFIP – Resolución Conjunta N° 3714/08 ONCCA- Se aprueba el procedimiento relativo al trámite y registro de la Declaración Jurada de Venta al Exterior (DJVE), al cual deberán ajustarse los exportadores de mercaderías comprendidas en la Ley N° 21.453.
- Circular N° 3/09 (ONCCA). Aplicación de los precios FOB oficiales. Declaración Jurada de Ventas al Exterior – ROE VERDE.
- Circular N° 4/09 (ONCCA). Autorización de exportaciones. R.O.E. VERDE – Declaración Jurada de Ventas al Exterior.
- Circular N° 5/09 (ONCCA). ROE Verde. Productos orgánicos.
- Circular N° 7/09 (ONCCA). Documentación a tener en cuenta al momento de las presentación de las DJVE.
- Resolución N° 8590/08 (ONCCA). Se crea el “Registro Único de Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías” para todos los registros de operaciones de Exportación Roe Rojo, Roe Verde y Roel.
- Resolución General N° 1256 AFIP y su modificatoria: Resolución General N° 1365/02 AFIP. Declaración Jurada de Venta al Exterior. Exportación. Se aprueba el trámite de registro.
- Resolución General N° 1921 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Instrucción General N° 24/08 (ONCCA) Se establece que la Coordinación de Comercio Exterior del ONCCA procederá a la recepción, tramitación y aprobación de solicitudes R.O.E. VERDE para maíz.
- Resolución conjunta N° 4/15, 7/15 y 7/15 de los Ministerios de Agroindustria, de Hacienda y Finanzas Públicas y de Producción. Se establecen los requisitos para el registro de las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior, denominado “DJVE”, a las que se refiere la

¹⁷ Ley N° 21.453.

Ley N° 26.351. Decreto N° 1177.



□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

Ley N° 21.453. El exportador y/o la firma exportadora que pretenda exportar los productos agrícolas incluidos en el Anexo I de la presente, deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada de Venta al Exterior, el formulario “DJVE”.

- Resolución conjunta 10/16, 30/16 y 12/16 de los Ministerios de Agroindustria, de Hacienda y Finanzas Públicas y de Producción. Se establece que la “DJVE” deberá ser presentada en la UCESCI —o en la dependencia pública que determine oportunamente el Ministerio de Agroindustria— o en las Agencias del Interior habilitadas más cercanas a la Dirección General de Aduanas donde se oficializará la documentación del embarque. El plazo de presentación será hasta el primer día hábil siguiente a aquel en que se hubiese cerrado la venta al exterior, en el horario de 9.30 hs a 16.00 hs. Y se modifican los plazos de validez de la Declaración Jurada.
- Resolución Conjunta N° 138/16, 119/16 y 101/16 de los Ministerios de Agroindustria, de Hacienda y Finanzas Públicas y de Producción. Se establece que los exportadores podrán registrar Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE) de los productos avena, cebada, centeno y trigo, correspondientes a la cosecha 2016/2017, desde el momento en que el Ministerio de Agroindustria comience a publicar valores FOB oficiales de los mencionados productos, para las respectivas cosechas.

24. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL

- Resolución General N° 2345 AFIP incorporación de la Resolución GMC N° 121/96. Tratamiento aduanero para material promocional.
- Resolución ANA N° 772/1992. Autorízase a los exportadores que envien en forma gratuita mercaderías al exterior con fines promocionales.

Normas relacionadas:

- Resolución General N° 1921 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General N° 2758 AFIP y sus modificatorias. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación. En tal sentido, y para los exportadores inscriptos en impuesto al valor agregado que a su vez se encuentren inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros -RG (AFIP) 2570-, se establece el procedimiento para llevar a cabo la emisión de dichos comprobantes y los requisitos que deben cumplir dichos responsables respecto de la emisión y registración de las facturas electrónicas.



- Resolución General Nº 3628 AFIP Código AFIP

25. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS.

- Resolución General Nº 616 AFIP y sus modificatorias: Resoluciones Generales Nº 2000, 1221 y 669. Impuesto al Valor Agregado (Exportación). Solicitudes de acreditación, devolución o transferencia. Requisitos, formalidades y condiciones. Operaciones por cuenta y orden de terceros

Normas relacionadas:

- Resolución General Nº 1921 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General Nº 2758 AFIP y sus modificatorias. Se incorpora en el régimen de factura electrónica a las operaciones de exportación. Suspendido para importación.
- Resolución General Nº 2147 AFIP Régimen Especial de Importación Temporaria de Mercaderías Destinadas a ser Sometidas a un Proceso de Perfeccionamiento Industrial. Decreto Nº 1330/2004. Condiciones y procedimientos para su aplicación

26. ENVÍOS ESCALONADOS

- Resolución Nº 1243/92 (MEOySP) y sus modificatorias: Resoluciones Nº 27/11 y 183/09. Reglamentación del régimen.
- Resolución General Nº 2212 AFIP. Se establecen los requisitos y procedimientos aplicables para la utilización del régimen de envíos escalonados, instituido por la Resolución Nº 1243 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos del 4 de noviembre de 1992. Requisitos y procedimientos para su utilización.

Normas relacionadas:

- Resolución General Nº 1921 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.
- Resolución General Nº 2758 AFIP y sus modificatorias. Factura electrónica.
- Instrucción General Nº 10/98 DGA Autoliquidación Libre Nº 24/98 (DIR TECN). Régimen de Envíos Escalonados.



□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

27. PLANTA LLAVE EN MANO¹⁸

- Resolución General N° 2742 AFIP. Se establecen los requisitos y procedimientos aplicables para la utilización del Régimen de Contrato de Exportación Llave en Mano, instituido por el Decreto N° 870/03.
- Resolución N° 12/04 SICPyME. Exportación Llave en mano.
- Resolución N° 511/00 ME y sus modificatorias. Establécese un nuevo régimen de importación de líneas de producción usadas.

Normas relacionadas:

- Resolución General N° 1921 AFIP y sus modificatorias. Reglamentan los Procedimientos por los que se tramitan las Destinaciones de Exportación que se registran a través del SIM.

28. RÉGIMEN SIMPLIFICADO OPCIONAL DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES¹⁹

- Resolución General N° 13 AFIP. Zonas de Frontera. (Exportación). Régimen simplificado opcional. Aduana de Iguazú. Incorporación.
- Resolución General N° 26 AFIP y sus modificatorias: Resoluciones Generales N° 1696/04, 686/99, 166/98, 363/97 y 42/97. Zonas de Frontera. (Exportación). Aduanas de Clorinda, La Quiaca, Posadas e Iguazú. Régimen simplificado opcional. Reglaméntase.
- Resolución General N° 302 AFIP. Régimen general y opcional simplificado (Exportación). Operaciones de menor cuantía.
- Resolución N° 503/99 AFIP. Se aprueba el Procedimiento referido al Registro de Destinaciones Simplificadas de Importación contempladas en el Decreto N° 161/99

29. IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS SIN FINALIDAD COMERCIAL Y/O INDUSTRIAL.

¹⁸ Decreto N° 870/03 y sus modificatorios. Régimen de exportaciones que se comercialicen bajo la modalidad de "Contrato Llave en Mano". Componentes necesarios. Participación de bienes y servicios de origen nacional. Beneficios.

Decreto N° 1011/91. Régimen de reintegros de impuestos interiores para las distintas etapas de comercialización y producción de mercaderías manufacturadas en el país, nuevas sin uso.

¹⁹ Decreto N° 855/97 y sus modificatorios (Decreto N° 298, 350 y 684). Régimen simplificado opcional de exportaciones que se realicen por las aduanas de Clorinda, La Quiaca y Posadas.

Decreto 161/99



• • •

AFIP

www.afip.gob.ar

- Resolución General N° 3172 AFIP. Importación de mercaderías por personas físicas sin finalidad comercial y/o industrial.
- Resolución General N° 3628 AFIP. Se establece para las mercaderías cuya declaración aduanera actualmente tramita por expediente y/o afectación sumaria particular “PART”, el procedimiento para su registro informático a través del Módulo Declaración Detallada. A tal fin, se deberá observar las pautas que se consignan en la presente norma y las contenidas en el manual de usuario externo que estará disponible en el micrositio “Operaciones/Destinaciones declaradas con Códigos AFIP” del sitio “web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

30. DONACIONES²⁰

- Instrucción General N° 6/03 DGA. Donación de vehículos. Resolución N° 3487 DGA Impuestos. Donaciones. Régimen de ingreso.
- Resolución General N° 3786 AFIP. Se modifican los requisitos aplicables a las Importaciones para Consumo de Donaciones efectuadas en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 23.871 y su modificación.

3.1. Convenio de asistencia técnica²¹

- Resolución General N° 3628 AFIP. Se aprueba el Procedimiento referido al Registro de Destinaciones Simplificadas de Importación contempladas en el Decreto N° 161/99. 0000.04.07.000 B Importación para consumo de mercaderías en carácter de donación realizadas en el marco del Convenios de Cooperación Técnica entre la República Argentina y Alemania, Italia, España, Estados Unidos de América, Japón y Comunidad Europea. Ley N° 23.905 y su modificación.
- Instrucción DGA 30/98 Donaciones. Convenios de Cooperación Técnica con los Gobiernos de Alemania y España.

²⁰ Ley 23.871. Ley 25603 y sus modificatorias leyes 26434 y 25986. Dto. 1805/07.

²¹ Ley 23.905



31. RÉGIMEN DE IMPORTACIONES PARA INSUMOS DESTINADOS A INVESTIGACIONES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS²²

- Instrucción General N° 506/07 (SCTeIP) Régimen de Importaciones para Insumos destinados a investigaciones Científico-Tecnológicas. Vigencia de los Certificados Ley N° 25.613. Prórroga en forma automática por el término de 180 días de la vigencia de los respectivos certificados.
- Instrucción General N° 18/03 DGA Régimen de Importación de Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas.
- Resolución General N° 3628 AFIP. Código AFIP:

32. IMPORTACIONES DE MEDICAMENTOS Y OTRAS MERCADERÍAS PARA USO COMPASIVO

- Resolución Conjunta N° 426/01 ME Importaciones de medicamentos para uso compasivo
- Resolución 66/00 GMC MERCOSUR Control de entrada y salida de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso en casos especiales/ uso compasivo de medicamentos, en pacientes
- Disposición N° 2590/14 ANMAT. Se aprueba la nómina de funcionarios de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, únicos habilitados para suscribir la documentación de comercio exterior a ser presentada ante la Dirección General de Aduanas.
- Resolución N° 1388/97 ME Se establece un régimen que exime del pago de todos los tributos que de diversas mercaderías destinadas a la rehabilitación. Modificada por Res. N° 953/99.

33. MATERIAL BIOLÓGICO

- Resolución N° 1789/06 MS Se autoriza el envío y la recepción hacia y desde el exterior del país de determinados materiales biológicos, con fines diagnósticos, investigativos, con propósitos de participación en Programas de Control de Calidad Externos y vigilancia

²² Ley 25.613, Decreto 732/72



□ □ □

□ □ □

AFIP

www.afip.gob.ar

epidemiológica realizada por instituciones con responsabilidad en políticas de prevención y control de enfermedades.

- Resolución General N° 3628 AFIP Código AFIP.

34 ÓRGANOS Y MATERIALES ANATÓMICOS HUMANOS PARA SU IMPLANTE²³.

- Resolución N° 384/97 DGA Normas tendientes al ingreso y egreso al país de órganos, materiales anatómicos y/o tejidos de cadáveres humanos o de seres humanos. Deroga la Resolución N° 184/82.
- Resolución General N° 3628 AFIP. Código AFIP.

Normas relacionadas:

- Resolución N° 120/97 INCUCAI Ingreso o egreso de órganos del exterior.
- Resolución N° 159/97 INCUCAI Aprueba el formulario tipo denominado "solicitud de autorización para el ingreso al país de material anatómico y tejidos humanos con fines de implante".

35. HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS²⁴

- Resolución N° 1077/14 ME Determinación de las alícuotas de derechos de exportación del petróleo crudo y sus derivados.
- Resolución N° 1338/06 SE Se incorporan al régimen establecido por el Decreto N° 645/2002 los productos naftas, fuel oil y sus mezclas, diesel oil, aerokerosene o jet-fuel, lubricantes, asfaltos, coke y derivados para uso petroquímicos.
- Resolución N° 672/92 ANA Hidrocarburos y sus derivados. (Importación). Exenciones tributarias
- Resolución N° 795/00 ANA Hidrocarburos (Exportación). Utilización de oleoductos. Normas.
- Resolución General N° 3044 AFIP modificada por RG 3723 y 3146.

²³ Ley 24.193. Decreto 512/95

²⁴ Ley 26.154. Decretos 645/02, 1589/09 modificado por 809/02. Decreto 100/12.



■ ■ ■

AFIP

www.afip.gob.ar

- Nota Externa N° 15/08 DGA Exportación de Hidrocarburos y sus derivados. Constancia de Registro de Operación de Exportación emitida por la Dirección Nacional de Refinación y Comercialización dependiente de la Subsecretaría de Combustibles de la Secretaría de Energía.

Normas relacionadas

- Resolución 60/2015 (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas): Se modifica la Resolución N° 127/08 MEP, norma por la cual se fijó un valor de corte y de referencia para el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, para el cálculo del derecho de exportación.
- Resolución 1/14 (Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas): se aprueba el Procedimiento para la importación de Petróleo Crudo Liviano.
- Resolución 18/14 (Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas): Se modifica la Res. N° 1/14 CPCEPNIH, por la cual se aprobó el procedimiento para la importación de Petróleo Crudo Liviano.
- Resolución 28/14 (Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas): Se sustituye el apartado 1.g) del punto II del Anexo de la Resolución N° 1/14 CPCEPNIH referente a ENARSA como empresa encargada de gestionar cada cargamento para la compra de los volúmenes de Petróleo Crudo Liviano.
- Resolución 1679/04 Se re establece el Registro de Operaciones de Exportación previsto en el Artículo 1° del Decreto N° 645/02, para la exportación de gas oil y petróleo crudo. Marco Normativo. Vigencia

36. ENERGÍA ELÉCTRICA²⁵

- Resolución General N° 1687 AFIP Se aprueba el procedimiento para la importación para consumo de energía eléctrica utilizando líneas de transmisión eléctrica.
- Resolución General N° 971 AFIP Se aprueban las normas para documentos por ducto en exportación.
- Nota externa N° 73/09 DGA Exportación de Energía Eléctrica.

²⁵ Ley 24065. Dto. 1491/02.



■ ■ ■

■ ■ ■

AFIP

www.afip.gob.ar

37. BIENES CULTURALES²⁶.

- Resolución General N° 3730 AFIP Registro fiscal de operadores de obras de arte.
- Resolución General N° 3724 AFIP Remates y subastas
- Nota externa N° 65/08 Acondicionamiento de Restos Arqueológicos y Paleontológicos a efectos de su Exportación, en el marco de la ley 25.743.

38. RÉGIMEN DE REEMBOLSO ESPECIAL POR PUERTOS PATAGÓNICOS

- Decreto N° 2229. Se re establece la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones establecido en el artículo 1° de la Ley N° 23.018, manteniéndose los niveles de beneficio aplicables desde el 1° de enero de 1984, para todos los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado que se mencionan en dicha ley por el término de 5 años a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

²⁶Ley 25.197 Patrimonio cultural. Ley 24.633 Obras de arte. Ley 25.257 Apruébase la Convención del Unidroit sobre Objetos Culturales robados o exportados ilegalmente. Ley 26.188. Decreto 1321/97. Decreto 279/1997. Decreto 1044/1998 Ley 27.743. Decreto 237/14. Decreto 1022/04